



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

ACTA 53: 49/EXTRAORD/06-10-20

ACTA 53 DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; siendo las diez horas con ocho minutos del día martes seis del mes de Octubre del año dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Presidente ubicada en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, Jefe de la Unidad Jurídica, ciudadano JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR Director de Contraloría Municipal, Licenciado en Economía MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria y el Titular de la Unidad de Transparencia la Licenciada IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; y 12 y 13 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.
3. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
4. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
5. Declaración de haberse agotados todos los puntos de la orden del día.
6. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. Titular de la Dirección de Contraloría Municipal; C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria Municipal; LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

SEGUNDO. - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número dos, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité,



previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

- **01253420** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado veinticinco de Septiembre del dos mil veinte, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

Se solicita la Cuenta Pública, o Estado de Ingresos y Egresos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Progreso para los años 2018, 2019 y dos trimestres del 2020

Documentación anexa: La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la Dirección de Finanzas y Tesorería, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio **DFT/INT/302/2020**, de fecha dos de Octubre del dos mil veinte, la Dirección de Finanzas y Tesorería, solicita la **ampliación del plazo** de diez días posteriores a la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, en virtud de que la información requiere de tiempo de búsqueda y la carga laboral de su área. Esto con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular, se RESUELVE:

- Previo análisis y valoración del oficio antes citado, la Subdirección de Recursos Humanos, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **CONFIRMA** la determinación de **ampliación del plazo** de diez días posteriores a la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa. Lo que es procedente tomando en cuenta que la información solicitada continúa siendo motivo de una búsqueda exhaustiva en los archivos del área competente y en el caso de encontrarse, Sin que pase desapercibido para este Comité que la información que el ciudadano requiere de la revisión a detalle de la información por lo que se realizará la búsqueda exhaustiva de archivos.
- En este sentido, tanto el área administrativa requerida como la Unidad de Transparencia contarán con el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, para notificar la respuesta conforme a derecho corresponda, apercibidas que, en caso de incumplimiento, se procederá conforme lo establece el Título Noveno, Capítulo I, de la ley general aludida.
- **01039820** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado veintiuno de Julio del dos mil veinte, a las diez horas con treinta y dos minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:



“Por medio de la presente solicito a quien corresponda en el ayuntamiento actual del municipio de Progreso, sirva contestar como responsable del resguardo de la información de administraciones anteriores, buscar, recabar y presentar la información por este medio electrónico en lo relativo a la administración del alcalde Daniel Zacarias, solicitando específicamente comprobantes de los pagos de Impuesto Sobre la Nómina a trabajadores y si se realizó el timbrado de las compensaciones que se otorgó a cada uno de los empleados que determino la administración correspondiente. así mismo adicional solicito la misma información del ayuntamiento actual.”

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la Secretaría Municipal, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio DFT/INT/303/2020, de fecha dos de Octubre del dos mil veinte, la Dirección de Finanzas y Tesorería en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, se concluye que durante la entrega de recepción 2015-2018, no se entregaron documentos a la actual administración, respectiva a los “comprobantes de pagos de impuesto sobre la nómina a trabajadores y si se realizó el timbrado de las compensaciones que se otorgó a cada uno de los empleados que determinó la administración correspondiente”, por las razones que en el mismo se señalan **declarando la inexistencia** parcial de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que a la fecha de la presente solicitud, esta Unidad Administrativa no encontró documento alguno, relacionado con lo petitionado por el ciudadano. Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

- Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la **Dirección de Finanzas y Tesorería**, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia parcial de la información** de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por la **Dirección de Finanzas y Tesorería**, área competente para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el áreas requeridas son quienes conforme a sus facultades y competencias pudiesen o debiesen detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la Dirección de Finanzas y Tesorería.

En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que no solo se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos del área competente.

De manera que si las áreas administrativas competentes efectuaron sendas búsquedas exhaustivas y detalladas de la información solicitada, tanto en sus respectivos archivos, y a pesar de ello no se encontró



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

dicha información, inconcuso resulta que la misma no existe y que por lo tanto resulte procedente la confirmación de la declaración de su inexistencia, en términos del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto de la orden del día, que es el punto cuatro, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

CUARTO. – Seguidamente el presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día y en cumplimiento al punto cinco, el Secretario Técnico declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la orden del día.

QUINTO. - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las diez horas con veintiocho minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de cuatro fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del comité.

LIC. CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMAN B
VOCAL DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

NO. DE OFICIO: DFT/INT/302/2020

ASUNTO: Solicitud de Ampliación de plazo

F. 01253420

Progreso, Yucatán a 02 de Octubre de 2020.



DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2018-2021
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitarle que se gestione a través del Comité de Transparencia una ampliación de plazo de 10 días posteriores a la fecha de vencimiento para poder dar respuesta a su solicitud con folio **01253420**, en el que se requirió la siguiente información:

"Se solicita la Cuenta Pública, o Estado de Ingresos y Egresos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Progreso para los años 2018, 2019 y dos trimestres del 2020".

Debido a que actualmente la dirección de encuentra con una carga laboral administrativa.

Sin otro en particular y esperando contar con su presencia, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CP. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2018-2021



C.c.p. Archivo

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118



H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021

02 OCT. 2020

4:26pm

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



NO. DE OFICIO: DFT/INT/303/2020
ASUNTO: Respuesta 01039820

Progreso, Yucatán a 02 de Octubre de 2020.

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2018-2021
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta a su solicitud con folio 01039820, en el que se requirió la siguiente información:

Por medio de la presente solicito a quien corresponda en el ayuntamiento actual del municipio de Progreso, sirva contestar como responsable del resguardo de la información de administraciones anteriores, buscar, recabar y presentar la información por este medio electrónico en lo relativo a la administración del alcalde Daniel Zacarias, solicitando específicamente comprobantes de los pagos de Impuesto Sobre la Nómina a trabajadores y si se realizó el timbrado de las compensaciones que se otorgó a cada uno de los empleados que determino la administración correspondiente. así mismo adicional solicito la misma información del ayuntamiento actual.

Me permito informarle que mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos mediante el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se concluye que durante la entrega de recepción 2015-2018, no se entregaron documentos a la actual administración respectiva a los "comprobantes de los pagos de Impuesto Sobre la Nómina a trabajadores y si se realizó el timbrado de las compensaciones que se otorgó a cada uno de los empleados que determino la administración correspondiente", por lo que en este link: <https://drive.google.com/file/d/1QzubFH0E4f6aSNORf5o9d8KycB1kdKgE/view?usp=sharin>

g

Puede consultar el acta de entrega recepción, así como los formatos de entrega-recepción para la comprobación.

Por lo que declaramos la inexistencia de la información

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118



02 OCT. 2020 1:21 PM

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



Ahora con respecto a la actual administración adjunto la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido Positivo.

Adjunto el documento a esta solicitud referida.

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

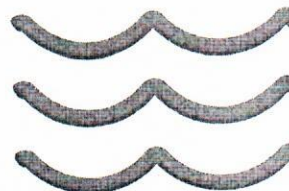
CP. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2018-2021



DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA

Ccp. Archivo/SH

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1118



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

20NC8820781

Clave de R.F.C.

MPY850101G86

Nombre, Denominación o Razón social

MUNICIPIO DE PROGRESO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de octubre de 2020, a las 16:41 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||MPY850101G86|20NC8820781|01-10-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Zl6vkuR0J7VyA6RvxLj4xM02wtZrKp081LgZqMvdPkKwYhed5i1mDLNhARd6/JUiqLqpDrilR/ZjVjXvtUaGpOlyNlm5S
8/+gZqQCSRoc2k1vDwEe6BM4T0ZcnRbWXPv7mKiU97SahrO+P2ySYDD/zX6u3i6gzPAGfj/ptp/s=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA PÚBLICA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||MPY850101G86|20NC8820781|01-10-2020|P||0000108888800000031||

Sello Digital

Zl6vkuR0J7VyA6RvxLj4xM02wlZrKp081LgZqMvdPkKWFYhed5i1mDLNhARd6/JUiqqpDrllR/ZjVjXvtUaGpOlyNIm5S8/+gGzQCSRoc2k1lvDwEe6BM4T0ZcnRbWXPv7mKIU97SahrO+P2ySYDD/zX6u3i6gzPAGfj/ptp/s=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.